

1812

Valga p.<sup>a</sup> el libro 1.<sup>o</sup> de Mo, mas. p.<sup>a</sup> no haviendo en la Decret.

Aguntamiento de 20, de Dic.<sup>o</sup>

En la villa de Calaparrana a veinte de Diciembre  
de 1812. Estando juntos en virtud de citacion  
ante vnos los Sr. D. Juan Ant. Casquel  
Attade Contreras (de ella), D. Diego Moreno Gui-  
llery, D. Diego Moreno Perez, D. Juan Apasiva,  
D. Josef Oliver, D. Josef Caellas Garcia, unido  
Regidores q.<sup>e</sup> han concurrido, y D. Cristoval Fern.  
Vas. Judico, se oyo y devoto lo sig.<sup>te</sup>

En este Ayuntamiento se vio el oficio que se paso  
al Sr. D.<sup>o</sup> Naimon Gueraldo como Intend.<sup>te</sup> y de vnos  
a los efectos segun se acordaron con el Sr. 17, de  
que sigue, donde se vna cosa tocada en el que apre-  
sa que tiene mucha la fuerza que se ha  
reunido en aquella villa, y la cantidad hacia indis-  
pensable que esta contribuyera a aquella cantidad  
mucha con las pag.<sup>s</sup> que se acordaban al man-  
do de esta que la junta suplica de esta desin-  
ta hucion el regimiento que se tenia pedido a notun-  
dos el margen de via contribuiria entre cuenda-  
rio con ochocientas pag.<sup>s</sup> de Mo: otras ochocientas  
de Mo: y un pendiente de forrage: la villa en  
terada de esta pedid considerando sea imposible  
atendida la lamentable situacion en que ha  
quedad esta villa, hecha con tanto no solo  
a Mo. Sr. Intend.<sup>te</sup> y de vnos si no es tambien